

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 del mes de octubre del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "**SECRETARÍA**", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "**DEPENDENCIA**", representada en este acto por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración; y **GRUPO INDUSTRIAL FORTE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el "**PROVEEDOR**", representada en este acto por el C. Francisco Javier Carrillo Nuño; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "**PARTES**", las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "**SECRETARÍA**" que:

- a) Que la "**SECRETARÍA**" es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la "**LEY**", en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el "**REGLAMENTO**".
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del "**REGLAMENTO**".
- c) Que para efectos del presente, cuando en la "**LEY**", así como en el "**REGLAMENTO**", se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la "**DEPENDENCIA**" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "**LEY**" y 40 del "**REGLAMENTO**".
- b) Con fecha 27 de enero de 2022, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración denominado **Fondo para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco**, celebrado entre el Gobierno del Estado, acompañado por el Gobernador del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Hacienda Pública, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y por la Secretaría de Educación, y por la otra parte, el Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, con el objeto de rehabilitar, conservar, mantener y equipar la infraestructura educativa del Estado de Jalisco.
- c) Con fecha 12 de enero de 2023, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Técnico del Fideicomiso, en el cual mediante acuerdo **PRIMERO** los integrantes del Comité aprobaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, así mismo mediante acuerdo **OCTAVO** instruyeron y autorizaron a la "**DEPENDENCIA**" llevar a cabo los procedimientos jurídicos y

administrativos necesarios para el programa de inversión 2023 y 2024, para el equipamiento de las escuelas aprobadas en dicha sesión.

- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "REGLAMENTO", en correlación con el oficio **OFICIO/0187/1/2023**, suscrito por el C. Juan Carlos Flores Miramontes, en su carácter de Secretario de Educación, con fecha 24 de febrero del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "DEPENDENCIA". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la "DEPENDENCIA".

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P02115**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Av. 16 de septiembre No. 138, colonia Centro, municipio de San Pedro Tlaquepaque, estado de Jalisco, C.P. 45500, el teléfono [REDACTED] y correo electrónico gifsa96@hotmail.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GIF960823B87**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL233/2023 con concurrencia del Comité denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con el acta de resolución de fecha **02 de octubre de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"SECRETARÍA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** **mobiliario**, para la **"DEPENDENCIA"**, los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"**, y después en las **"BASES"** respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	9,980.00	PIEZA(S)	SILLA PREESCOLAR.	\$690.00	\$6,886,200.00
2	4,990.00	PIEZA(S)	MESA PREESCOLAR	\$1,584.00	\$7,904,160.00
3	11,600.00	PIEZA(S)	SILLA PARA MESA BINARIA DE 1° A 3°	\$972.00	\$11,275,200.00
4	6,000.00	PIEZA(S)	MESA PARA SILLA BINARIA DE 1° A 3°	\$1,895.00	\$11,370,000.00
5	11,800.00	PIEZA(S)	SILLA PARA MESA BINARIA 4° A 6°	\$1,173.00	\$13,841,400.00
6	6,000.00	PIEZA(S)	MESA BINARIA PARA SILLA BINARIA 4° A 6°	\$2,036.00	\$12,216,000.00
7	10,600.00	PIEZA(S)	SILLA CON PALETA LATERAL	\$1,932.00	\$20,479,200.00
8	2,490.00	PIEZA(S)	SILLA PARA MAESTRO	\$1,191.00	\$2,965,590.00
9	2,500.00	PIEZA(S)	MESA PARA MAESTRO	\$2,298.00	\$5,745,000.00
10	1,390.00	PIEZA(S)	GABINETE METÁLICO DE 4 ENTREPAÑOS	\$6,749.00	\$9,381,110.00
11	680.00	PIEZA(S)	PINTARON METÁLICO COLOR BLANCO	\$7,821.00	\$5,318,280.00
SUBTOTAL:					\$107,382,140.00
I.V.A.:					\$17,181,142.40
TOTAL:					\$124,563,282.40

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto de este contrato a más tardar el día **29 del mes de diciembre del año 2023**, en el Almacén de la **"DEPENDENCIA"** establecido en avenida Inglaterra, No. 7647, esquina avenida del Tule, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, o donde la **"DEPENDENCIA"** indique, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

Los bienes objeto del presente contrato deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** del presente contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **09 del mes de octubre del año 2023**, y concluirá el día **29 del mes de diciembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de hasta **\$124,563,282.⁴⁰ M.N. (ciento veinticuatro millones quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos ⁴⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública a través del **FIDEICOMISO FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, realizará el pago af

“PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el “PROVEEDOR” requiera que se le efectúe pago de anticipo, se podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del 50% del total señalado en la cláusula QUINTA. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la “DEPENDENCIA”, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la “SECRETARÍA”:

Documentos para el pago de anticipo:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- Original del contrato.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las “BASES”) en la cual el “PROVEEDOR” declara que no es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA ter** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “DEPENDENCIA”.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las “BASES”) en la cual el “PROVEEDOR” declara que no es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “PROVEEDOR”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “LEY”, y 107 de su “REGLAMENTO”.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el “PROVEEDOR” se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la "LEY", y 107 de su "REGLAMENTO".

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato por un periodo de 5 años a partir de su entrega, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el "PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula QUINTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula OCTAVA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Hipólito Hernández García, en su carácter de Responsable de Almacén General, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes. ap

Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. B

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la "DEPENDENCIA".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
 - b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
 - c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- ✓

- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. El rechazo de los bienes deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los bienes por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la

“DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN.- El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” podrá ampliarse el tiempo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud de el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

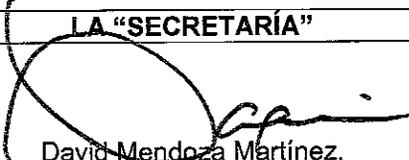
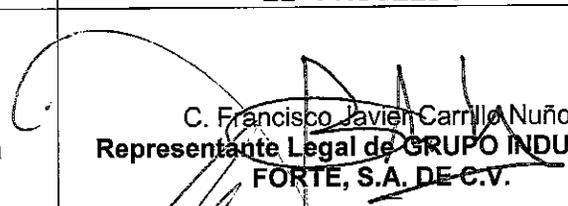
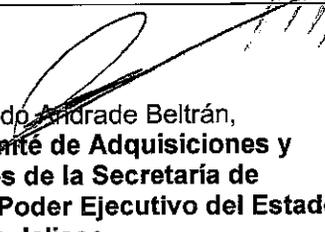
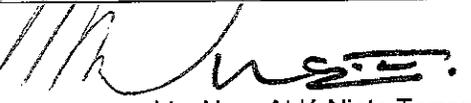
VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las “BASES”, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o



federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p align="center">LA "SECRETARÍA"</p>  <p align="center">David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">EL "PROVEEDOR"</p>  <p align="center">C. Francisco Javier Carrillo Nuño, Representante Legal de GRUPO INDUSTRIAL FORTE, S.A. DE C.V.</p>
<p align="center">LA "DEPENDENCIA"</p> <p align="center">Gerardo Rodríguez Jiménez, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	
<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

RPV/ZNVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL233/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GRUPO INDUSTRIAL FORTE, S.A. DE C.V.



ANEXO 1

Sub Part	Unidad de Medida	Cant	Descripción
1	Pieza	9980	<p align="center">SILLA PREESCOLAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asiento - respaldo polipropileno: fabricados en resina plástica de copolimero de polipropileno con resistencia al impacto IZOD D-256 (non break). Índice de fluidez D-1238 de 6 gr/10 min, con aditivación antiestática y de no marcado (non blush), texturizados en la cara expuesta (dos piezas separadas con forma anatómica). • El respaldo diseñado con 2 cavidades laterales para insertar al respaldo de la estructura y ensamblado en la parte posterior con 2 remaches tipo "POP" de ala corta, el respaldo con espesor de pared de 3.3mm. Con vena de soporte a manera de marco perimetral y 14 venas de refuerzo, cuenta con una asa en forma de rombo para facilitar el acomodo de la silla, llevará por medio de heat transfer con textura el nombre y el logotipo del estado o dependencia para mayor durabilidad y aseguramiento de la identidad del bien adquirido en una zona rectangular de 55 x 100 mm, medidas generales 366mm ancho inferior x 353mm ancho superior x 240mm alto. Color código pantone gris 7-C. • El asiento con canto perimetral en forma de semirizo boleado y las esquinas redondeadas en la parte posterior llevará 6 orejas con refuerzo a base de venas para sujeción a la estructura con remaches tipo "POP" y en la parte frontal una vena cajeada, 2 laterales frontales y 3 venas posteriores de refuerzo, el asiento con un espesor de 3.6mm. • Medidas generales 390mm x 370mm. Contará con reloj fechador color código pantone gris 7-C • Estructura: medidas generales altura total 550mm, altura del piso al asiento 300mm, apertura lateral 460mm, apertura frontal 410mm. Refuerzo del piso a la parte superior 180mm. Formada por dos asnillas en forma de "u" invertidas en tubo oval con dimensiones generales de (34.30mm x 19.05mm) en lamina cal 18 y un soporte receptor del asiento y respaldo según diseño en tubular de 22.22mm. (7/8") de diámetro lámina calibre n° 18, además llevará un refuerzo posterior para el asiento en tubular redondo de 19.05mm. (3/4") lámina cal. N° 18. • Refuerzo frontal: a base de un tubular redondo de 19.05 mm. (3/4") de diámetro lámina calibre n°. 18. • Regatón: en la parte inferior de las 4 patas se debe embutir regatones de polipropileno de alto impacto en color negro • Remaches: tipo "POP" de 3/16", 6 de ala ancha para fijar el asiento y 2 de ala corta para el respaldo. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la unión de elementos metálicos se aplica soldadura GMAW (Gas Metal Arc Welding) proceso sin escoria.
			<ul style="list-style-type: none"> • La estructura es previamente lavada y lleva una aplicación de fosfato, con un acabado de pintura mediante un proceso electrostático micro-pulverizado horneada a 200 °C., en color negro semi-brillante. • Empaque, para el adecuado transporte y almacenaje, que garantiza la conservación de la calidad del bien. • Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del personal de soldadura, acreditado como soldador calificado en el proceso sin escorias GMAW "Gas Metal Arc Welding" de los elementos que intervienen en el proceso de fabricación. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NOM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en pintura. Vigentes, por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la norma ASTM-A-513, especificación estándar para tubería mecánica de acero aleado y carbono soldado por resistencia eléctrica emitido por laboratorio, acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA), por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la Norma ISO 11890-2: 2020 Pinturas y barnices. Método realizado por cromatografía de gases-masa. (prueba aplicada en plástico), vigentes, por parte del fabricante.

24

B



			<ul style="list-style-type: none"> Anexamos Carta Original de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de los bienes a ofertar a nombre de Grupo Industrial Forte S.A. de C.V., donde se menciona el número y nombre de la licitación.
2	Pieza	4990	<p style="text-align: center;">MESA PREESCOLAR</p> <ul style="list-style-type: none"> Cubierta: fabricada en resina plástica de copolímero de polipropileno con resistencia medio impacto, con texturizado en la cara expuesta, con espesor de pared mínimo de 4 mm. Reforzada con múltiples nervaduras con un espesor mínimo de 2.5mm. Y preparación para ensamble al marco perimetral de la estructura con pijas, medidas mínimas generales de 520 x 600 x 520 x 1200mm, con peralte de 25 mm, altura de piso a cubierta de 550 mm., deberá llevar grabado por inyección en la cara expuesta al centro, por la base mayor el nombre y el logotipo de la dependencia con medida de 126mm x49 mm, para mayor durabilidad y aseguramiento de la identidad del bien adquirido. Color código pantone gris 7-C. Estructura metálica: patas en perfil triangular curvo ranurado de 41.27 x 41.27mm. (1 5/8" x 1 5/8") lámina negra calibre n° 20. Marco perimetral: a base de 4 largueros, dos longitudinales y dos transversales en perfil tubular medidas generales 55mm x 25.4mm en lámina calibre no. 18, llevará perforaciones para ensamble de la cubierta. Pijas: cabeza fijadora phillips con rondana integrada de no.10 x 2 5/8", para unión de cubierta al marco perimetral de la estructura. Regatón: para embutir, en polipropileno de alta densidad en color negro. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la unión de elementos metálicos se aplica soldadura GMAW (Gas Metal Arc Welding) proceso sin escoria. La estructura es previamente lavada y lleva una aplicación de fosfato, con un acabado de pintura mediante un proceso electrostático micro-pulverizado hornada a 200 °C., en color negro semi-brillante. Empaque, para el adecuado transporte y almacenaje, que garantiza la conservación de la calidad del bien Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la
			<p>norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente, por parte del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se presenta copia certificada y copia simple del personal de soldadura, acreditado como soldador calificado en el proceso sin escorias GMAW "Gas Metal Arc Welding" de los elementos que intervienen en el proceso de fabricación. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NOM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en pintura. Vigentes, por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la norma ASTM-A-513, especificación estándar para tubería mecánica de acero aleado y carbono soldado por resistencia eléctrica emitido por laboratorio, acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA), por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la Norma ISO 11890-2: 2020 Pinturas y barnices. Determinación de compuestos volátiles parte 2 Método realizado por cromatografía de gases, (prueba aplicada en plástico), vigentes, por parte del fabricante. Anexamos Carta Original de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de los bienes a ofertar a nombre de Grupo Industrial Forte S.A. de C.V., donde se menciona el número y nombre de la licitación.
3	Pieza	11600	<p style="text-align: center;">SILLA PARA MESA BINARIA DE 1° A 3°</p> <ul style="list-style-type: none"> Asiento - respaldo polipropileno: fabricados en resina plástica de copolímero de polipropileno con resistencia al impacto IZOD D-256 (non break), índice de fluidez D-1238 de 6 gr/10 min, con aditivación antiestática y de no marcado (non blush), texturizados en la cara expuesta (dos piezas separadas con forma anatómica)



			<ul style="list-style-type: none"> • El respaldo diseñado con 2 cavidades laterales para insertar al respaldo de la estructura y ensamblado en la parte posterior con 2 remaches tipo "POP" de ala corta, el respaldo con espesor de pared de 3.3mm. Con vena de soporte a manera de marco perimetral y 14 venas de refuerzo, cuenta con una asa en forma de rombo para facilitar el acomodo de la silla, llevará por medio de heat transfer con textura el nombre y el logotipo del estado o dependencia para mayor durabilidad y aseguramiento de la identidad del bien adquirido en una zona rectangular de 55 x 100 mm, medidas generales 366mm ancho inferior x 353mm ancho superior x 240mm alto. Color código pantone gris 7-C. • El asiento con canto perimetral en forma de semirizo boleado y las esquinas redondeadas en la parte posterior llevará 6 orejas con refuerzo a base de venas para sujeción a la estructura con remaches tipo "POP" y en la parte frontal una vena cajeadada, 2 laterales frontales y 3 venas posteriores de refuerzo, el asiento con un espesor de 3.8mm. Medidas generales 390x370mm. Color código pantone gris 7-C. • Estructura: medidas generales altura total 660mm, altura del piso al asiento 360mm, apertura lateral 445mm, apertura frontal 445mm. Parrilla del piso a la parte inferior 130mm. Formada por dos asnillas en forma de "u" invertidas, en tubo oval con dimensiones generales de (34.30mm x 19.05mm) en lamina cal 18 y un soporte receptor del asiento y respaldo según diseño en tubular de 22.22mm. (7/8") de diámetro lámina calibre n° 18, además llevará un refuerzo posterior para el asiento en tubular redondo de 19.05mm. (3/4") lámina cal. N° 18. • Papelera: a base de una parrilla formada por 6 piezas en redondo pulido macizo de 1/4" de diámetro y un refuerzo posterior y laterales en redondo pulido macizo de 3/8", evitando puntas expuestas (soldada). • Regatón: en la parte inferior de las 4 patas se debe embutir regatones de polipropileno de alto impacto en color negro • Remaches: tipo "POP" de 3/16" 6 de ala ancha para fijar el asiento y 2 de ala corta para el respaldo.
			<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la unión de elementos metálicos se aplica soldadura GMAW (Gas Metal Arc Welding) proceso sin escoria. • La estructura es previamente lavada y lleva una aplicación de fosfato, con un acabado de pintura mediante un proceso electrostático micro-pulverizado homeada a 200 °C., en color negro semi-brillante. • Empaque, para el adecuado transporte y almacenaje, que garantiza la conservación de la calidad del bien • Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente, por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del personal de soldadura, acreditado como soldador calificado en el proceso sin escorias GMAW "Gas Metal Arc Welding" de los elementos que intervienen en el proceso de fabricación. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NOM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en pintura. Vigentes, por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la norma ASTM-A-513, especificación estándar para tubería mecánica de acero aleado y carbono soldado por resistencia eléctrica emitido por laboratorio, acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA), por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la Norma ISO 11890-2: 2020 Pinturas y barnices. Determinación de compuestos volátiles parte 2 Método realizado por cromatografía de gases, (prueba aplicada en plástico), vigentes, por parte del fabricante. • Anexamos Carta Original de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de los bienes a ofertar a nombre de Grupo Industrial Forte S.A. de C.V., donde se menciona el número y nombre de la licitación.
4	Pieza	6000	<p>MESA PARA SILLA BINARIA DE 1° A 3°</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta, fabricada en resina de copolimero de polipropileno, de medio impacto con espesor de pared mínimo de 4.5 mm. En toda la cubierta reforzada con múltiples nervaduras en la cara inferior en forma de rombos y altura de 16 mm (+/- 8mm).

			<p>Con texturizado en la cara expuesta con no. De diseño TGF 228 con profundidad de .002" con la selección de este diseño se garantiza que no se marquen las hojas al escribir en la cubierta, con preparación a base de pivotes para ensamble al marco perimetral de la estructura con 8 pijas, medidas generales de 1100mm x 513mm x 30mm de peralte, altura de piso a cubierta de 650 mm, con esquinas y arista perimetral de cara vista boleadas y filos redondeados, llevará grabados por inyección el nombre y el logotipo de la dependencia para mayor durabilidad y aseguramiento de la identidad del bien adquirido, en dos áreas circulares de 70 mm. De diámetro uno en esquina frontal izquierda, el otro en la esquina frontal derecha, fabricada la cubierta en color código pantone gris 7-C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por la parte trasera llevara por inyección el logotipo del fabricante y reloj fechador. • Estructura metálica: patas en perfil triangular curvo ranurado de 41.27 x 41.27 mm. (1 5/8" x 1 5/8") lámina negra calibre no. 20. En tubo oval con dimensiones generales de (34.30mm x 19.05mm) en lamina cal 18. • Marco perimetral: a base de 4 largueros, uno frontal y dos laterales rolados, y uno posterior en forma recta en perfil tubular de sección rectangular de 50.8 x 24.5 mm. (2" x 1") lámina negra calibre no.18, con preparación para ensamble de la cubierta a base de barrenos pasados de 7.9 mm. (5/16") para pijas. Refuerzo central en tubo oval colocado en forma horizontal, al marco perimetral; con dimensiones generales de (34.30mm x 19.05mm) en lamina cal 20. • Regatón: para embutir, en polipropileno de alto impacto color negro.
			<ul style="list-style-type: none"> • Pijas: cabeza fijadora phillips con rondana integrada no. 10 x 2 1/2" con un mínimo de 8pzas. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la unión de elementos metálicos se aplica soldadura GMAW (Gas Metal Arc Welding) proceso sin escoria. • La estructura es previamente lavada y lleva una aplicación de fosfato, con un acabado de pintura mediante un proceso electrostático micro-pulverizado homeada a 200 °C., en color negro semi-brillante. • Empaque, para el adecuado transporte y almacenaje, que garantiza la conservación de la calidad del bien • Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente. por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del personal de soldadura, acreditado como soldador calificado en el proceso sin escorias GMAW "Gas Metal Arc Welding" de los elementos que intervienen en el proceso de fabricación. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NOM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en pintura. Vigentes. por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la norma ASTM-A-513, especificación estándar para tubería mecánica de acero aleado y carbono soldado por resistencia eléctrica emitido por laboratorio, acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA), por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la Norma ISO 11890-2: 2020 Pinturas y barnices. Determinación de compuestos volátiles parte 2 Método realizado por cromatografía de gases, (prueba aplicada en plástico), vigentes, por parte del fabricante. • Anexamos Carta Original de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de los bienes a ofertar a nombre de Grupo Industrial Forte S.A. de C.V., donde se menciona el número y nombre de la licitación.
6	Pieza	11800	<p style="text-align: center;">SILLA PARA MESA BINARIA DE 4° A 6°</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asiento - respaldo polipropileno: fabricados en resina plástica de copolimero de polipropileno con resistencia al impacto IZOD D-256 (non break), índice de fluidez D-1238 de 6 gr/10 min. con aditivación antiestática y de no marcado (non blush), texturizados en la cara expuesta (dos piezas separadas con forma anatómica) • El respaldo diseñado con 2 cavidades laterales para insertar al respaldo de la estructura y ensamblado en la parte posterior con 2 remaches tipo "POP" de ala corta con espesor de pared de 3.5mm. Con vena de soporte a manera de marco perimetral y 14 venas de refuerzo. cuenta con una asa en forma de rombo para facilitar el acomodo de la silla, llevará grabado por heat transfer con textura el nombre y el logotipo de la dependencia (el escudo del estado de jalisco.) Para mayor durabilidad y aseguramiento de la identidad del bien adquirido en una zona rectangular de 55 x 100 mm, medidas generales 265mm alto x 396mm ancho inferior x 382 ancho superior. En color código pantone gris 7-C

			<ul style="list-style-type: none"> El asiento con canto perimetral en forma de semirizo boleado y las esquinas redondeadas en la parte posterior llevará 6 orejas con refuerzo a base de venas para sujeción a la estructura con remaches tipo "POP" y en la parte frontal una vena cajeadada, 2 laterales frontales y 3 venas posteriores de refuerzo, el asiento con un espesor de 3.8mm. Medidas generales 423 x 403mm. En color código pantone gris 7-C Estructura: dimensiones generales altura total 710mm; altura del piso al asiento 400mm; apertura lateral 500, apertura frontal 445mm. La parrilla de piso a la parte superior 150mm. Formada por dos asnillas en forma de "u" invertidas en tubo oval
			<p>con dimensiones generales de (34.30mm x 19.05mm) en lamina cal 18, un soporte receptor del asiento y respaldo según diseño en tubular de 1" (25.4mm) y un refuerzo para asiento en tubular redondo de 19.05mm (3/4").</p> <ul style="list-style-type: none"> Papelera: a base de una parrilla formada por 6 piezas en redondo pulido macizo de 1/4" de diámetro y un refuerzo posterior y laterales en redondo pulido macizo de 3/8", evitando puntas expuestas (soldada). Regatón: en la parte inferior de las 4 patas se debe embutir regatones de polipropileno de alto impacto en color negro. Remaches: tipo "POP" de 3/16" 6 de ala ancha para fijar el asiento y 2 de ala corta para el respaldo. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la unión de elementos metálicos se aplica soldadura GMAW (Gas Metal Arc Welding) proceso-sin escoria. La estructura es previamente lavada y lleva una aplicación de fosfato, con un acabado de pintura mediante un proceso electrostático micro-pulverizado homeada a 200 °C., en color negro semi-brillante. Empaque, para el adecuado transporte y almacenaje, que garantiza la conservación de la calidad del bien Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente. por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del personal de soldadura, acreditado como soldador calificado en el proceso sin escorias GMAW "Gas Metal Arc Welding" de los elementos que intervienen en el proceso de fabricación. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NOM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en pintura. Vigentes. por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la norma ASTM-A-513, especificación estándar para tubería mecánica de acero aleado y carbono soldado por resistencia eléctrica emitido por laboratorio, acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA), por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la Norma ISO 11890-2: 2020 Pinturas y barnices. Determinación de compuestos volátiles parte 2 Método realizado por cromatografía de gases, (prueba aplicada en plástico), vigentes, por parte del fabricante. Anexamos Carta Original de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de los bienes a ofertar a nombre de Grupo Industrial Forte S.A. de C.V., donde se menciona el número y nombre de la licitación.
6	Pieza	6000	<p style="text-align: center;">MESA PARA SILLA BINARIA DE 4° A 6°</p> <ul style="list-style-type: none"> Cubierta: fabricada en resina de copolimero de polipropileno, de medio impacto con espesor de pared mínimo de 4.5 mm. En toda la cubierta reforzada con múltiples nervaduras en la cara inferior en forma de rombos y altura de 16 mm (+/- 8mm). Con texturizado en la cara expuesta con no. De diseño TGF 228 con profundidad de .002" con la selección de este diseño se garantiza que no se marquen las hojas al escribir en la cubierta, con preparación a base de pivotes para ensamble al marco perimetral de la estructura con 8 pijas, medidas generales de 1250 x 580 y 32 mm.de peralte. altura de piso a cubierta de 750 mm, con esquinas y arista perimetral de cara vista boleadas y filos redondeados, llevará grabados por inyección el nombre y el logotipo de la dependencia para mayor durabilidad y aseguramiento de la identidad del bien adquirido, en dos áreas circulares de 70 mm.de diámetro uno en esquina frontal izquierda, el otro en la esquina frontal derecha, fabricada la cubierta en color código pantone gris 7-C. Estructura metálica: patas en perfil triangular curvo ranurado de 41.27 x 41.27 mm.

			<p>(1 5/8" x 1 5/8") lámina negra calibre no. 20.</p> <ul style="list-style-type: none"> Marco perimetral: a base de 4 largueros; uno frontal y dos laterales rolados, y el posterior en forma recta en perfil tubular de sección rectangular de 50.8 x 24.5 mm. (2" x 1") lámina negra calibre no.18, con preparación para ensamble de la cubierta a base de barrenos pasados de 7.9 mm. (5/16") para pijas. Refuerzo central en tubo oval colocado en forma horizontal, al marco perimetral; con dimensiones generales de (34.30mm x 19.05mm) en lamina cal 20. Regatón: para embutir, en polipropileno de alto impacto del mismo color negro. Pijas: cabeza fijadora phillips con rondana integrada no.10 x 2 1/2" con un mínimo de 8pzas. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la unión de elementos metálicos se aplica soldadura GMAW (Gas Metal Arc Welding) proceso sin escoria. La estructura es previamente lavada y lleva una aplicación de fosfato, con un acabado de pintura mediante un proceso electrostático micro-pulverizado horneada a 200 °C., en color negro semi-brillante. Empaque, para el adecuado transporte y almacenaje, que garantiza la conservación de la calidad del bien Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente. por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del personal de soldadura, acreditado como soldador calificado en el proceso sin escorias GMAW "Gas Metal Arc Welding" de los elementos que intervienen en el proceso de fabricación. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NOM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en pintura. Vigentes. por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la norma ASTM-A-513, especificación estándar para tubería mecánica de acero aleado y carbono soldado por resistencia eléctrica emitido por laboratorio, acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA), por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la Norma ISO 11890-2: 2020 Pinturas y barnices. Determinación de compuestos volátiles parte 2 Método realizado por cromatografía de gases, (prueba aplicada en plástico), vigentes, por parte del fabricante. Anexamos Carta Original de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de los bienes a ofertar a nombre de Grupo Industrial Forte S.A. de C.V., donde se menciona el número y nombre de la licitación.
7	Pieza	10600	<p>SILLA CON PALETA LATERAL/SILLA DE PALETA</p> <ul style="list-style-type: none"> Asiento - respaldo polipropileno: fabricados en resina plástica de copolímero de polipropileno con resistencia al impacto IZOD D-256 (non break), índice de fluidez D-1238 de 6 gr/10 min, con aditivación antiestática y de no marcado (non blush), texturizados en la cara expuesta (dos piezas separadas con forma anatómica). El respaldo diseñado con 2 cavidades laterales para insertar al respaldo de la estructura y ensamblado en la parte posterior con 2 remaches tipo "POP" de ala corta con espesor de pared de 3.5mm. Con vena de soporte a manera de marco perimetral y 17 venas de refuerzo, cuenta con una asa en forma de rombo para facilitar el acomodo de la silla, llevará por medio de heat transfer con textura el nombre y el logotipo del estado o dependencia para mayor durabilidad y aseguramiento de la identidad del bien adquirido en una zona rectangular de 55 x 100 mm, en la parte trasera por medio de inyección en logotipo del fabricante. Medidas generales del respaldo 433mm ancho inferior x 425mm ancho superior x 287mm alto. El asiento con canto perimetral en forma de semirizo boleado y las
			<p>esquinas redondeadas en la parte posterior llevará 6 orejas con refuerzo a base de venas para sujeción a la estructura con remaches tipo "POP" y en la parte frontal una vena cajeadada, 2 laterales frontales y 4 venas posteriores de refuerzo, el asiento con un espesor de 3.8mm. Contará con reloj fechador. Medidas generales del asiento 455mm x 443mm. Fabricadas en color código pantone gris 7-C.</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructura: Dimensiones generales altura total 780mm; altura del piso al asiento 450mm; apertura lateral 545, apertura frontal 500mm. La parrilla de piso a la parte superior 210mm. Formada por dos aspillas en forma de "u" invertidas en tubo oval con dimensiones generales de (34.30mm x 19.05mm) en lamina cal 18, y un soporte receptor del asiento y respaldo según diseño en tubular de 25.4 mm. (1") de diámetro lámina calibre n° 18, además llevará un refuerzo posterior en tubular redondo de 19.05mm. (3/4") lámina cal. N° 18. Para recibir el asiento.

ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 574/23

			<ul style="list-style-type: none"> Brazo de paleta: en tubular redondo de 25.4mm. (1") de diámetro lámina negra calibre n°18. 2 piezas doblados según diseño en la parte superior para sostener la paleta llevará doblez y preparación a base de barrenos para ensamble de la paleta con tornillos cabeza hexagonal. Paleta: paleta tipo cubierta de 380mm x 380mm. Con una esquina en diagonal para el acceso del alumno con esquinas redondeadas y boleadas el concepto de este diseño es para que la paleta sea utilizada por alumnos derechos ó izquierdos por lo cual esta provista de 2 lapiceras con ángulo de salida para mayor funcionalidad, fabricada en resina de copolímero de polipropileno de alta resistencia con un espesor de 34mm, un peralte de 20 mm y un espesor de pared de 4.0 mm a 4.5 mm, con múltiples nervaduras en la contracara y llevará preparación a base de 5 insertos con tuerca inserto de latón para el sistema de fijación por medio de tornillos de 1/4" x 1 1/4" y 3 zonas con venas cajeadas para ensamble al brazo de la estructura con adhesivo antiestático, texturizada en la cara expuesta. Papelera: a base de una parrilla formada por 6 piezas en redondo pulido macizo de 1/4" de diámetro y un refuerzo posterior y laterales en redondo pulido macizo de 3/8", evitando puntas expuestas (soldada). Regatón: para embutir en polipropileno de alta densidad color negro. Remaches: tipo "POP" de 3/16" 6 de ala ancha para fijar el asiento y 2 de ala corta para el respaldo. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la unión de elementos metálicos se aplica soldadura GMAW (Gas Metal Arc Welding) proceso sin escoria. La estructura es previamente lavada y lleva una aplicación de fosfato, con un acabado de pintura mediante un proceso electrostático micro-pulverizado homeada a 200 °C., en color negro semi-brillante. Empaque, para el adecuado transporte y almacenaje, que garantiza la conservación de la calidad del bien Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del personal de soldadura, acreditado como soldador calificado en el proceso sin escorias GMAW "Gas Metal Arc Welding" de los elementos que intervienen en el proceso de fabricación. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NOM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en pintura. Vigentes por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la norma ASTM-A-513, especificación estándar para tubería mecánica de acero aleado y carbono soldado por resistencia eléctrica emitido por laboratorio, acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA), por parte del fabricante. Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio
			<p>conforme a la Norma ISO 11890-2: 2020 Pinturas y barnices. Determinación de compuestos volátiles parte 2 Método realizado por cromatografía de gases, (prueba aplicada en plástico), vigentes, por parte del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexamos Carta Original de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de los bienes a ofertar a nombre de Grupo Industrial Forte S.A. de C.V., donde se menciona el número y nombre de la licitación.
8	Pieza	2490	<p style="text-align: center;">SILLA PARA MAESTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> Asiento - respaldo polipropileno: fabricados en resina plástica de copolímero de polipropileno con resistencia al impacto IZOD D-256 (non break), índice de fluidez D-1238 de 6 gr/10 min, con aditivación antiestática y de no marcado (non blush), texturizados en la cara expuesta (dos piezas separadas con forma anatómica). El respaldo diseñado con 2 cavidades laterales para insertar al respaldo de la estructura y ensamblado en la parte posterior con 2 remaches tipo "POP" de ala corta con espesor de pared de 3.5mm. Con vena de soporte a manera de marco perimetral y 17 venas de refuerzo, cuenta con una asa en forma de rombo para facilitar el acomodo de la silla, llevará por heat transfer con textura el nombre y el logotipo del estado o dependencia para mayor durabilidad y aseguramiento de la identidad del bien adquirido en una zona rectangular de 55 x 100 mm, medidas generales 287mm alto x 433mm ancho inferior x 425mm ancho superior +/- 3mm. El asiento con canto perimetral en forma de semirizo boleado y las esquinas redondeadas en la parte posterior llevará 6 orejas con refuerzo a base de venas para sujeción a la estructura con remaches tipo "POP" y en la parte frontal una vena

			<p>cajeada, 2 laterales frontales y 4 venas posteriores de refuerzo, el asiento con un espesor de 3.8mm. Medidas generales 455mm x 443mm. En color código pantone gris 7-C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura: con las siguiente dimensiones generales altura total 810mm; altura del piso al asiento 450mm altura del piso al refuerzo parte inferior 150mm, apertura lateral 540mm, apertura frontal 500mm formada por dos asnillas en forma de "u" invertidas en tubo oval con dimensiones generales de (34.30mm x 19.05mm) en lamina cal 18, un soporte receptor del asiento y respaldo según diseño en tubular de 1" (25.4mm) y un refuerzo para asiento en tubular redondo de 19.05mm (3/4"). • Refuerzo frontal: en tubo oval con dimensiones generales de (34.30mm x 19.05mm) en lamina cal 18. • Regatón: en la parte inferior de las 4 patas se debe embutir regatones de polipropileno de alta densidad en color negro. • Remaches: tipo "POP" de 3/16" 6 de ala ancha para fijar el asiento y 2 de ala corta para el respaldo. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la unión de elementos metálicos se aplica soldadura GMAW (Gas Metal Arc Welding) proceso sin escoria. • La estructura es previamente lavada y lleva una aplicación de fosfato, con un acabado de pintura mediante un proceso electrostático micro-pulverizado horneada a 200 °C., en color negro semi-brillante. • Empaque, para el adecuado transporte y almacenaje, que garantiza la conservación de la calidad del bien • Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente. por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del personal de soldadura, acreditado como soldador calificado en el proceso sin escorias GMAW "Gas Metal Arc Welding" de los elementos que intervienen en el proceso de fabricación. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NDM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en
9	Pieza	2500	<p style="text-align: center;">MESA PARA MAESTRO/MESA MAESTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta: fabricada en resina de copolimero de polipropileno, con resistencia al impacto izod (non break) e índice de fluidez de 6 gr/10 min, con aditivo antiestático y aditivación de no marcado (non blush), toda la cubierta reforzada con múltiples nervaduras en la cara inferior con espesor mínimo de 2.0mm. Con un desmoldeo de 2 grados y altura de 18 mm +/- 2mm.. Con texturizado en la cara expuesta se garantiza que no se marquen las hojas al escribir en la cubierta, llevará 2 lapiceras de 390mm. De largo 15mm.de ancho y profundidad de 3.75 mm. Y preparación a base de pivotes y caja para ensamble al marco perimetral de la estructura con 10 pijas, medidas generales de 1105 x 605 y 25 mm.de peralte, altura de piso a cubierta de 750 mm, con esquinas y arista perimetral de cara vista boleadas y filos redondeados, llevará grabados por inyección el nombre y el logotipo de la dependencia para mayor durabilidad y aseguramiento de la identidad del bien adquirido, en dos áreas circulares de 70mm.de diámetro uno en esquina frontal izquierda, el otro en la esquina frontal derecha, fabricada la cubierta en color código pantone gris 7-C. • Estructura metálica: patas en perfil triangular curvo ranurado de 41.27 x 41.27 mm. (1 5/8" x 1 5/8") lámina negra calibre No. 20. • Marco perimetral: a base de 4 largueros, dos longitudinales y dos transversales en perfil tubular de sección de 55mm x 25.4mm en lámina calibre no. 18 y un refuerzo central de sección rectangular de 19.05 x 31.75 mm. (3/4" x 1 1/4") lámina negra calibre no.18, con preparación para ensamble de la cubierta, a base de barrenos pasados de 7.9 mm. (5/16") para pijas. • Regatón: para embutir, en polipropileno de alto impacto color negro. • Pijas: cabeza fijadora phillips con rondana integrada de no.10 x 2 5/8", para unión de cubierta <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la unión de elementos metálicos se aplica soldadura GMAW (Gas Metal Arc Welding) proceso sin escoria. • La estructura es previamente lavada y lleva una aplicación de fosfato, con un acabado de pintura mediante un proceso electrostático micro-pulverizado horneada a 200 °C., en color negro semi-brillante. • Empaque, para el adecuado transporte y almacenaje, que garantiza la conservación de la calidad del bien



			<ul style="list-style-type: none"> • Empaque, para el adecuado transporte y almacenaje, que garantiza la conservación de la calidad del bien • Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente, por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del personal de soldadura, acreditado como soldador calificado en el proceso sin escorias GMAW "Gas Metal Arc Welding" de los elementos que intervienen en el proceso de fabricación. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NOM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en pintura. Vigentes, por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la norma ASTM-A-513, especificación estándar para tubería mecánica de acero aleado y carbono soldado por resistencia eléctrica emitido por laboratorio, acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA), por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la Norma ISO 11890-2: 2020 Pinturas y barnices. Determinación de compuestos volátiles parte 2 Método realizado por cromatografía de gases, (prueba aplicada en plástico), vigentes, por parte del fabricante. • Anexamos Carta Original de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de los bienes a ofertar a nombre de Grupo Industrial Forte S.A. de C.V., donde se menciona el número y nombre de la licitación.
10	Pieza	1390	<p align="center">GABINETE/GABINETE METÁLICO DE 04 ENTREPAÑOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 870 x 380 x 1800 mm • Estructura: lámina de acero al carbono • Puertas: lámina de acero al carbono • Entrepaños: lámina de acero al carbono • Acabados: pintura electrostática • Dimensiones: altura 1800 mm; longitud 870 mm; profundidad 380 mm • Generalidades: fabricado el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones. Todos los dobleces realizados en acero efectuados en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces están alineados correctamente y sin deformaciones. Las uniones entre componentes permiten un perfecto ensamble. • Estructura: la envolvente del mueble esta integrada por dos costados en acero al carbono cal. 20 con ceja perimetral de 15 mm para soldar tapas y con dobleces frontales para recibir bisagra embutida y oculta. Las tapas tendrán la preparación en piso y tapa para batientes de puerta. El respaldo y las tapas superior e inferior, será fabricadas en lámina de acero al carbono rolada en frío calibre 20. Contará con dos puertas abatibles fabricadas en lámina de acero al carbono rolada en frío cal. 20, con refuerzo vertical interior al centro de la hoja fabricado en lámina de acero al carbono cal. 24; una de las puertas tendrá batiente, jaladera y pasador tipo bayoneta, mientras que la otra tendrá cerradura integrada de 1/4 de giro y jaladera metálica. • Entrepaños: el mueble contará con 4 entrepaños fijos fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío calibre 22, con un doblez perimetral de 20 mm y ceja de 11 mm con cortes a 45° en los extremos de la ceja; los entrepaños tendrán al centro, en su cara inferior, un refuerzo longitudinal en "v" fabricado en acero al carbono cal. 22 con cejas de al menos 15 mm para soldarse al entrepaño. • Uniones: uniones soldadas en cordones completos, evitando el uso de puntos y no presenta filos a consecuencia de la escoria de la soldadura; así mismo la soldadura es uniforme, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible. Los conectores mecánicos no contaminan el material que sujetan ni interfiere con la función del mobiliario. • Acabado: las piezas metálicas se desengrasan y fosfatizan para recibir pintura electrostática epóxica. La temperatura de curado se encuentra en un rango de entre 180 °C y 210 °C. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente, por parte

			<p>del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta copia certificada y copia simple del personal de soldadura, acreditado como soldador calificado en el proceso sin escorias GMAW "Gas Metal Arc Welding" de los elementos que intervienen en el proceso de fabricación. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NOM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en pintura. Vigentes. por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la norma ASTM-A-513, especificación estándar para tubería mecánica de acero aleado y carbono soldado por resistencia eléctrica emitido por laboratorio, acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA), por parte del fabricante. • Anexamos Carta Original de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de los bienes a ofertar a nombre de Grupo Industrial Forte S.A. de C.V., donde se menciona el número y nombre de la licitación.
11	Pieza	680	<p>PINTARRON BLANCO/ PINTARRON</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pintaron metálico color blanco rectangular de 3000 mm de longitud y 940 mm de ancho perimetralmente lleva un marco de aluminio con porta gis (plumones) integral de 400mm de largo. • Fabricado en lamina porcelanizada calibre N° 24 con base soporte. Sistemas de unión a base de adhesivos para unir entre sí, con acabado vitreo. • Seis refuerzos de lamina galvanizada calibre 24 de 100mm de ancho y 880mm de largo colocados en forma vertical con pegamento de contacto repartidos a lo largo del pizarrón. • Marco refuerzo: marco perimetral formado por 4 canales de aluminio anodizado natural mate unidos por sus extremos con esquineros inyectados de plástico en polipropileno y barrenos avellanados para fijarse al muro. • Secciones de los canales en forma de "omega" de 20x12 mm, 0.9 de espesor como mínimo, incluye sección en la parte horizontal inferior de aluminio anodizado natural mate de 400 mm, de largo. • Elementos de fijación y refuerzos están por la cara posterior mediante remaches pop • Mínima distorsión de superficie/luz • Logotipos del gobierno del estado (diseño entregado por la convocante) iran en la esquina superior izquierda impresos en serigrafía a una sola tinta en color negro a una distancia de 5cm por lo menos al marco del pizarrón. • Incluye: taquetes y tornillería para fijación a pared. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta copia certificada y copia simple del certificado de cumplimiento, con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la norma ISO-9001:2015, con alcance de diseño, manufactura, venta y distribución de mobiliario escolar, vigente. por parte del fabricante. • Se presenta copia certificada y copia simple del reporte de resultados de laboratorio conforme a la NOM-252-SSA1-2011, para la determinación de plomo soluble en pintura. Vigentes. por parte del fabricante.

GARANTÍA: de 5 años de garantía por defectos de fabricación.

TIEMPO DE ENTREGA: a más tardar el 31 de diciembre del 2023.

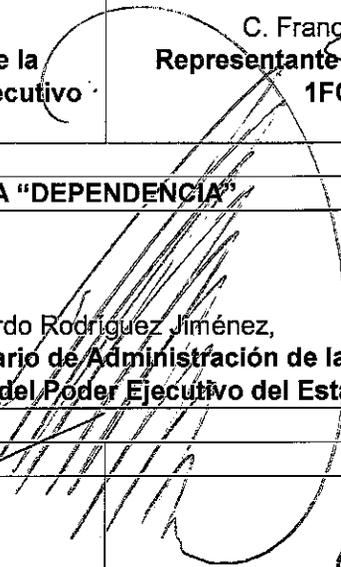
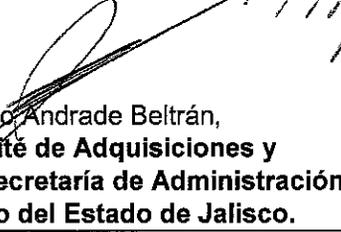
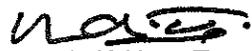
CONDICIONES DE PAGO: se solicita el 50% de anticipo y el restante dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 574/23

Leído que fue el presente al **ANEXO 1** del contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA "SECRETARÍA"</p>  <p>David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL "PROVEEDOR"</p>  <p>C. Francisco Javier Garrillo Nuño, Representante Legal de GRUPO INDUSTRIAL 1FORTE, S.A. DE C.V.</p>
<p>LA "DEPENDENCIA"</p>  <p>Gerardo Rodríguez Jiménez, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	
<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

RPV/ZNVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL233/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GRUPO INDUSTRIAL FORTE, S.A. DE C.V.

